



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0817-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ochenta y tres (83) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Wilder Huaylas De La Cruz, Sheila Ruth Mendoza Velásquez, Milena Liz Zaromo Rojas, Noraly Santos Luycho, Luz Mery Aviles Sebastián, Williams Bravo Blanco y Rocío Candelario Ramírez, con diferentes Formularios Únicos de Trámite, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad y Constancia de pago emitido por la Unidad de Ingresos;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 5045-2018-DIGA, remite a la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua el Oficio N° 0291-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0107-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos confirma que se encuentran registrados los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, de Melina Liz Zaromo Rojas S/. 650.00; Rocío Rosalía Candelario Ramírez S/. 1,700.00; Williams Junior Bravo Blanco S/. 650.00; Luz Mery Aviles Sebastian S/. 650.00; Noraly Santos Luycho S/. 500.00; Sheila Ruth Mendoza Velasquez S/. 1,800.00 y Wilder Huaylas De La Cruz S/. 550.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 126-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, informa que en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; las administradas han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en los registros de reporte de notas, reporte de pagos y/o ficha de matrícula, contando con la transacción extrajudicial y ficha de matrícula; Wilder Haylas De la Cruz, Computación e Informática, S/. 550.00; Sheila Ruth Mendoza Velasquez, Contabilidad Empresarial, S/. 1,800.00; Milena Liz Zaromo Rojas, Secretariado Ejecutivo Bilingüe, S/. 650.00; Noraly Santos Luycho, Computación e Informática, S/. 500.00; Luz Mery Aviles Sebastian, Computación e Informática, S/. 650.00; Williams Junio Bravo Blanco, Computación e Informática, S/. 650.00 y Rocío Rosalía Candelario Ramírez, Secretariado Ejecutivo Bilingüe, S/. 1,700.00; los dos últimos mencionados modificaron la transacción extrajudicial para devolución;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 770-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 61-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que se remita a Secretaria General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las administradas, conforme quedó corroborado por la Unidad de Ingresos y la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5211-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



**SE RESUELVE:**

1º **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN del pago realizado por las siguientes administradas, para estudios en el ex CENFOTEC, por el monto que se indica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

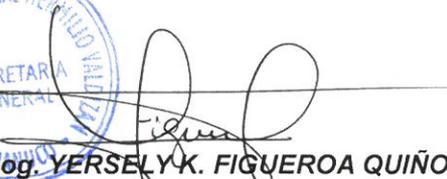
Nº	Apellidos y Nombres	Mención	Importe
1.	HUAYLAS DE LA CRUZ, WILDER	Computación e Informática	S/. 550.00
2.	MENDOZA VELASQUEZ, SHEILA RUTH	Contabilidad Empresarial	S/. 1,800.00
3.	ZAROMO ROJAS, MILENA LIZ	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	S/. 650.00
4.	SANTOS LUYCHO, NORALY	Computación e Informática	S/. 500.00
5.	AVILES SEBASTIAN, LUZ MERY	Computación e Informática	S/. 650.00
6.	BRAVO BLANCO, WILLIAMS JUNIOR	Computación e Informática	S/. 650.00
7.	CANDELARIO RAMIREZ, ROCIO ROSALIA	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	S/. 1,700.00

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DEAFC-DA  
Archivo